

IPRAM

Nombre:

Alejandra María Cifuentes Barrios

Curso:

Legislación Administrativa

Tarea:

Actividad 03. Elaborar un pagaré y una letra de cambio con los datos que exige la ley, así mismo escribir un comentario de cada uno calificando en su cuaderno

Grado y Carrera:

Sexto Perito en Administración de Empresas

Catedrático

Gerardo Barrios

Ciclo Escolar

3, 021

Pagare

Pagare

YO, David Sebastian Valle Torres, prometo pagar libre de protesto a Fabiola Orizabal, la suma de Cinco mil quetzales (Q5000), el 28 de Marzo de 2017, en la 3ª avenida Finca el Zapote Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, ciudad de Guatemala. La suma representada por este pagaré devengará intereses del cinco por ciento mensual, los que se pagaran al finalizar cada año del plazo. La falta de pago de una anualidad por concepto de intereses, dará por vencido el plazo y se podrá ejecutar la obligación contenida en este título.

Guatemala 26 de marzo de 2017

F) David Sebastian Valle Torres

David Sebastian Valle Torres

15 avenida "A" 14-43 Z6

Ciudad de Guatemala

Letra de Cambio

Letra de cambio

Guatemala 20 de enero del año 2011.

Acepto:

f) Jorge Yong

Fecha _____

A: 20 de julio del año 2011, se servirá usted pagar por esta única letra de cambio a la orden de Jorge Fernando Yong García. La suma de Cuatro mil Setecientos Quetzales. (Q 4,700.00).

A: Carlos Estuardo Yong García

(f) Carlos Estuardo Yong García

1era calle 10ma Avenida de la zona 5 de la ciudad de Guatemala

Pagare: a través de este documento la persona queda comprometida a cumplir con la respectiva obligación, este es uno de los muchos títulos de crédito que existen.

Ceche de Cambio: este es un título de crédito en el cual una persona llamada librador, ordena a otra, llamado girato que pague una cantidad de dinero a la sujeta que en la misma se indique o bien el tomador o beneficiario.